

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputación Provincial de Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL DE TORRIJOS PARA CELEBRACIÓN DEL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2024.

En relación con el asunto de referencia el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, eleva a la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 13 de enero de 2025 se ha recibido en el Servicio de Cultura, escrito presentado por el representante de la Asociación de cine social de Torrijos solicitando la ampliación de plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que se procede a emitir el presente informe:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2024 se aprobó el Convenio de Cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Cine Social de Torrijos para celebración del XXI Festival Internacional de Cine Social de Castilla-La Mancha 2024.

SEGUNDO: El convenio fue formalizado con fecha 5 de noviembre de 2024.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

TERCERO: Con fecha 13 de enero de 2025 se ha recibido en el Servicio de Cultura, escrito presentado por el representante de la Asociación de Cine Social de Torrijos solicitando la ampliación de plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Respecto a la justificación de gastos, en la estipulación décima se establece que el plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, como máximo hasta el 31 de enero de 2025, fecha de vigencia del convenio recogida en la estipulación decimoséptima del propio Convenio.

SEGUNDO: La Estipulación decimoprimera del Convenio establece en su párrafo tercero que con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025, y siempre con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

TERCERO: COMPETENCIA.- Corresponde la competencia a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023 (BOPT número 149, de 7 de agosto de 2023), que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida por el Artículo 34.2 del citado texto legal.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta visto el informe del Servicio de Cultura y Educación y previo informe jurídico de la Secretaría General en relación con la petición realizada somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Conceder la ampliación solicitada por la Asociación de Cine Social de Torrijos, de plazo de justificación al 31 de marzo de 2025, del Convenio de Cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Cine Social de Torrijos para celebración del XXI Festival Internacional de Cine Social de Castilla-La Mancha 2024, sin que con ello se perjudique derechos de tercero.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Cine Social de Torrijos, con indicación de los recursos que resulten procedentes.”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

